

Bogotá junio 8 de 2012.

Señores CRC
Ciudad

Comentarios al proyecto de revisión de cargos de acceso móviles Resolución 1763 de 2007.

Apreciados señores

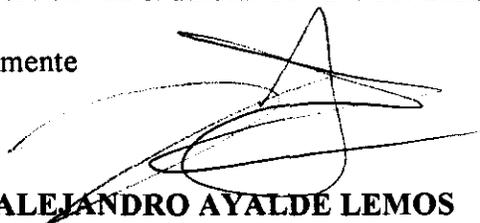
Considerando la importante propuesta que la CRC ha colocado para consideración de los interesados, queremos proponer una importante adición a este proyecto considerando los siguientes elementos de juicio:

1. La economía de escala diferencial entre redes es evidente y es la que ha permitido que el operador COMCEL logre generar importantes barreras por el efecto club.
2. Esta economía de escala aplica no solo en materia de servicios de voz, sino en todos los demás servicios que proveen estas redes y por tanto debe darse igual tratamiento a ellos anticipando las sendas de reducción de cargos de acceso propuestas y aplicando la diferenciación en valores entre actores según su tamaño.
3. En el caso de servicios cuyos cargos de acceso son regulados por la CRC, debe extrapolarse este hecho pues de lo contrario se le estaría dando un tratamiento diferencial a los diversos servicios dejando en desventaja a los operadores que compiten con el operador con mayor porción de mercado cuando se trata de servicios distintos a la voz.
4. En particular los servicios de SMS logran economías de escala relacionadas directamente con las que se logran en los servicios de voz pues se soportan básicamente en la red de señalización de estos servicios.
5. Es necesario entonces que la mayor eficiencia de costos que logra el operador mayoritario en servicios de voz se extienda así mismo en la fijación de cargos de acceso a servicios de SMS.
6. Debemos recordar que en su momento la CRC publicó un precio objetivo eficiente inferior a un peso en el caso de los cargos por terminación de mensajes SMS; si bien luego decidió un precio bastante por encima de este valor.
7. En el caso del operador con mayor participación de mercado en voz – fundamento de las economías de escala aplicables a SMS-, debe entonces considerarse un precio que bien podría ser inferior a un peso en el orden de magnitud de valor de cargo de acceso de SMS originalmente publicado por la CRC en su proyecto regulatorio.

8. En cualquier caso, considerando la senda de reducción de cargos de acceso que propuso la CRC para SMS, es claro que el operador mayoritario no requiere de dicha senda y puede aplicarse al mismo al menos el valor final de la senda de forma inmediata, de la misma forma como se argumenta en el documento de la CRC para el caso de voz.
9. En el caso de cargos de acceso de voz, se plantea un cargo para el operador mayoritario que es un 40% menor que el aplicable a otros operadores.

Considerando todos los anteriores puntos, solicitamos que la CRC considere que se incluya en esta resolución así mismo un ajuste inmediato a los cargos de acceso en SMS previstos en el artículo 8B de la resolución 1763 de 2007 adicionado por la resolución 3500 de 2011, de modo tal que aplique de inmediato el valor final de la senda de \$9.20 por SMS a todos los operadores en general, y un valor un 40% mas bajo, esto es \$5.52 por SMS, al operador que supere en voz el umbral de 42% del tráfico propuesto por la CRC.

Cordialmente



JOSE ALEJANDRO AYALDE LEMOS
CC 14.621.052

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 2 3 2 2 1 7 *
Fecha :	08/06/2012 04:33:46 P.M.
Remitente :	VARIOS
Anexos :	
Asunto :	JOSE ALEJANDRO AYALDE LEMOS: COMENTARIOS AL PROYECTO DE REVISION DE CARGOS MOVILES RESOLUCION 1763 DE 2007.